



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 1390

**POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL
LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto Presidencial 1791 de 1996, Decreto Distrital 472 de 2003, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgados en el Decreto Distrital 561 y Resolución N° 110 del 31 de enero de 2007

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES

Que mediante Queja vía web, radicada con el No. 2007ER31140 del 31 de Julio de 2007, la Señora Lilia de Restrepo, solicitó a la Secretaría Distrital de Ambiente, la tala, poda, o traslado de unos individuos arbóreos, solicitando la poda de árboles en espacio público, ubicados en la calle 66Bis No. 113B-27, Granjas del Dorado, Localidad de Engativá.

Que la Oficina de Control de Flora y Fauna de la Secretaría Distrital de Ambiente, previa visita realizada el 21 de Noviembre de 2.007, en la Calle 66 Bis No.113B-27, Localidad de Engativá, emitió el Concepto Técnico No. 2008GTS381 del 11 de Febrero de 2008, donde los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio público.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Que de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 472 de 2003, y por tratarse de especies arbóreas ubicadas en espacio público de uso público de la ciudad, el peticionario no requiere aportar documentación adicional a la solicitud, por lo cual, es procedente que esta Secretaría inicie el trámite administrativo ambiental para autorizar unos tratamientos silviculturales.

El artículo 5 del Decreto Distrital 472 de 2003, atribuye al Jardín Botánico José Celestino Mutis, la responsabilidad de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación del arbolado urbano de la ciudad, y define las responsabilidades de las



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

1390

Entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual el referido artículo contempla lo relacionado con el espacio público indicando: *"El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público de la ciudad, (..)"*

Que con base en el Artículo 66 de la Ley 99 de 1993 y a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento; función que fué delegada mediante Resolución N° 0110 del 31 de enero de 2007, a la Dirección Legal Ambiental de esta Secretaría.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo para permiso o autorización de tratamiento silvicultural, a favor del JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS, identificado con el NIT 860030197-0, a través de su representante legal o quien haga sus veces para adelantar tratamiento silvicultural para Cinco (5) individuos arbóreos de la especie Ciprés (*Cupressus lusitánica*) ubicados en Espacio Público de la Calle 66Bis No.113B-27, Localidad de Engativá, en Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO.- publicar dicho Auto en el boletín ambiental remitiendo Copia a la Alcaldía Local de Engativá para el trámite correspondiente. Lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

1390

ARTICULO TERCERO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal del El JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS, identificada con el NIT 860030197-0, o quién haga sus veces, en la Avenida calle 63 N° 68 - 95 de Bogotá.

ARTICULO CUARTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 07 JUL 2008

ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

Proyectó. Salvador Vega T.
Revisó. Diego Díaz
Expediente: DM-03-08-1141
CT N° 2008GTS381 11/02/2008

